RESOLUCIÓN No.042
DEL 04 DE MARZO DE 2024

"**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**."

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud **"EDSA"**, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **PAULA ANDREA BEDOYA HERRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.391.087 de Manizales, quien actuando en nombre y representación de Sercofun Caldas Lltda, con Nit. No. 800.180.230-0, ha presentado solicitud fechada del **01 DE MARZO DE 2024**, con el fin de que se le autorice la operación de una rifa promocional con fecha de sorteo el 30 de abril de 2024 a las 4.00 pm. consistente en:

($400.000) REPRESENTADOS EN UN SPA PARA DOS PERSONAS

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.

   a. Solicitud escrita, fechada del 01 DE MARZO DE 2024, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
   b. Solicitud de autorización de la rifa.
   c. Certificado de Existencia y Representación Legal.
   d. Fotocopia de la cédula del represente legal.
   e. Fotocopia del Rut de la Sociedad.
   f. Procedimiento interno de rifa.
   g. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.
   h. Factura

i. Un pagare a favor de la Empresa departamental Para La Salud EDSA

3. Que, de acuerdo a la solicitud presentada, el presente sorteo se realizará el día 30 de abril de 2024 a las 4.00 pm.

4. Mecánica y/o condiciones del sorteo:

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL SORTEO DE PREMIOS PROMOCIONALES, DENOMINADA "CAMPAÑA MES DE LA MUJER-MUJERES PROTECTORAS"

Mediante este documento se establecen los términos y condiciones aplicables al sorteo de un premio promocional dentro de la "Campaña Mes de la Mujer-Mujeres Protectoras".

1. ORGANIZADOR

El plan promocional está a cargo de **SERCOFUN CALDAS LTDA.** Nit 800.180.230-0

2. PREMIO

PREMIO UNICO. Ingreso y utilización de SPA del Proveedor TISSUE SPA, ubicado en Km 11 Vía al Magdalena en Manizales; para el titular del premio y un acompañante mayor de edad, dentro de los horarios y ubicación establecidos por el proveedor.
El premio UNICAMENTE podrá disfrutarlo el ganador y su acompañante en una sola sesión conjunta y en especie por lo tanto no habrá lugar a reintegros ni compensaciones en dinero.

3. FECHA Y HORA DEL SORTEO

30/04/2024 a las 16:00 hrs.
En caso de que el premio no sea entregado dentro mes siguiente al sorteo, por razones de fuerza mayor o causa fortuito, el mismo se

repetirá el 30 de mayo de 2024 y asi sucesivamente hasta que el premio sea asignado.

4. TERMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 1: PUBLICO DESTINATARIO. Mujeres mayores de edad, con domicilio en Caldas o en el municipio de Herveo Tolima, que adquieran afiliación a Plan Exequial como resultado del diligenciamiento de información obtenida dentro del plazo de vigencia de la campaña.

La participación es voluntaria e implica la decisión de conocer y cumplir las reglas y condiciones establecidas por el organizador, Sercofun Caldas Ltda., las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la premiación. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del concurso implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 2: Las participantes serán únicamente personas naturales, mayores de edad, **que se afilien** a un plan de previsión exequial de personas, repatriación de personas o previsión exequial de mascotas, como consecuencia del diligenciamiento de formularios dentro del plazo de la campaña y que a partir de esta documentación se afilien a alguno de los referidos planes. Las participantes son las personas que legalicen su afiliación entre el primero (1°.) de marzo de 2024 y el 30 abril de 2024, mediante el diligenciamiento de formulario de la página web o por medio de un código QR el cual estará a disposición por medio de piezas publicitarias físicas o digitales y en el cual se deberá consignar todos los datos allí requeridos (nombre, número de identificación, número de teléfono, dirección de residencia, correo electrónico, ciudad o municipio)

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 3: Las participantes que se afilien a un plan de previsión exequial de personas, repatriación de personas o previsión exequial de mascotas, desde el 1 marzo de 2024 hasta el 30 abril de 2024, también podrán diligenciar el formulario que se encuentra en redes sociales de Facebook o Instagram; conteniendo los siguientes datos personales: (nombre, número de identificación, número de teléfono, dirección de residencia, correo electrónico, ciudad o municipio).

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 4: Las participantes, afiliadas a un plan de previsión exequial de personas, repatriación de personas o previsión exequial de mascotas, que desde el 1 marzo de 2024 hasta el 30 abril de 2024 que refieran un familiar o amigo el cual adquiera un plan de previsión exequial durante el tiempo estipulado en la campaña, deberán brindar los datos personales a través del formulario; escribiendo los siguientes datos personales: (nombre afiliado, número de identificación afiliado, número de teléfono afiliado, dirección de residencia afiliado, correo electrónico afiliado, ciudad o municipio del afiliado, nombre del referido, numero de celular del referido y parentesco) y residenciadas en el departamento de Caldas y Herveo.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 5: SERCOFUN CALDAS LTDA, entregará los premios para el departamento de Caldas y Herveo Tolima **ÚNICAMENTE PARA LAS MUJERES QUE SE AFILIEN A UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL DE PERSONAS, REPATRIACIÓN DE PERSONAS O PREVISIÓN EXEQUIAL DE MASCOTAS,** durante el tiempo que se estipula la campaña y para tal fin designará un numero consecutivo por cada registro en un listado en Excel, que se ira conformando acorde con las afiliaciones que consten en los formulario de la página web. QR, registro por Redes Sociales (Facebook e Instagram), las emisoras radiales y en WhatsApp.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 6: La participación es gratuita, no siendo necesarios la compra o pago de importe alguno para la participación.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 7: Sercofun Caldas Ltda., no se hace responsable por reclamaciones, quejas o solicitudes o cualquier tipo de acción que la usuaria del premio pueda formular derivadas de los servicios del proveedor Tissue Spa o cualquier otro que ofrezca el servicio y por lo tanto las reclamaciones serán direccionadas y decididas de manera exclusiva por el tercero proveedor.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 8: Clasificación de las fuentes de información y afiliación de las concursantes:

Estos se clasificarán de la siguiente manera:

1° Formulario con código QR en página web: Las mujeres que escaneen el código QR, el cual estará disponible en piezas publicitarias tanto impresas como digitales y diligencien el formulario de la página web, con los siguientes datos personales; (nombre, número de identificación, número de teléfono, dirección de residencia, correo electrónico, ciudad o municipio) y residenciadas en el departamento de Caldas y Herveo.

2° Afiliadas que brinden un referido: las mujeres afiliadas que refieran una persona, el cual no se encuentre inscrito al grupo familiar, adicionalmente que adquiera un plan de previsión; deberán brindar los datos personales a través del formulario los cuales mencionen los siguientes datos personales; (nombre afiliado, número de identificación afiliado, número de teléfono afiliado, dirección de residencia afiliado, correo electrónico afiliado, ciudad o municipio del afiliado, nombre del referido, numero de celular del referido y parentesco) y residenciadas en el departamento de Caldas y Herveo.

3° Facebook e Instagram: Las mujeres que diligencien el formulario de Facebook o Instagram y diligencien los siguientes datos personales; (nombre, número de identificación, número de teléfono, dirección de residencia, correo electrónico, ciudad o municipio) y residenciadas en el departamento de Caldas y Herveo.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 9: Todas las participantes, deberán poseer cédula de ciudadanía y/o extranjería. o cedula de extranjería vigente. El documento idóneo y original deberá exhibirse por la persona ganadora del premio junto con la dirección de residencia permanente en Caldas o Herveo Tolima

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 10: Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para las participantes y organizadores. Se entenderá que toda participante conoce y acepta los términos y Condiciones aplicables a Sorteo de Premios **"CAMPAÑA MES DE LA MUJER- MUJERES PROTECTORAS"**

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 11: El único premio promocional que se sorteará, será un SPA para dos personas en la ciudad de Manizales por un valor de $400.000 que se estima como precio de referencia para fines tributarios, pero no significa que haya posibilidad de reintegros ni compensaciones o pagos en efectivo por este valor ni por ningún otro.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 12: En la fecha y hora del sorteo estarán presentes las siguientes personas: Por SERCOFUN CALDAS LTDA., supervisado por Lider de Control Interno, Lider de SGC, Lider de Mercadeo y un delegado de EDSA.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 13: El sorteo se realizará por medio del aplicativo (Generador Aleatorio) el cual arrojará un número aleatorio dentro del listado previamente organizado en Excel; en este se acumularán los 3 formularios generados y posteriormente se proyectará en el televisor de la sala de juntas de la oficina

principal instalaciones de Sercofun Caldas Ltda. en la calle 50 #23-47 de Manizales, el resultado de la ganadora final.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 14: La ganadora del SPA reclamará su premio de manera personal y presencial en las instalaciones de Sercofun Caldas Ltda., en la calle 50 #23-47 de Manizales, o en las sedes del departamento de Caldas donde Sercofun Caldas Ltda. tenga presencia y por lo tanto de ninguna manera el premio será remitido por correo u otros medios.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 15: Al finalizar el sorteo se procederá a levantar un acta que firmarán los representantes de la entidad, junto con los testigos. De la misma manera se dejará un acta para el día de entrega del premio a la ganadora, quien además acepta desde ahora la toma de registro fotográfico para uso dentro de las campañas publicitarias de SERCOFUN CALDAS LTDA., como organizador y en general como evidencia del cumplimiento del sorteo al público en general.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 16: Las participantes aceptan regirse por estas reglas, por las decisiones de SERCOFUN CALDAS LTDA, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del sorteo implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 17: SERCOFUN CALDAS Ltda. Se reserva todos los derechos para solicitar la información o documentación necesaria para verificar que los participantes cumplan con todas los Términos y Condiciones aplicables a la afiliación y al Sorteo de Premios promocionales, denominada **"CAMPAÑA MES DE LA MUJER-MUJERES PROTECTORAS"**

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 18: No pueden participar en el sorteo los colaboradores de SERCOFUN CALDAS LTDA, así como

empleados con injerencia en la realización del evento, ni las personas contratadas para coordinar la campaña **"CAMPAÑA MES DE LA MUJER- MUJERES PROTECTORAS"**

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 19: Los presentes términos y condiciones serán publicados por SERCOFUN CALDAS LTDA., en su página web. Toda persona que participa en el sorteo confirma al diligenciar los formularios que conoce los términos y condiciones y su voluntad de participar en el sorteo promocional.

TÉRMINO Y CONDICIÓN No. 20: Solo se permite una participación por cada persona que diligencie la información por cualquier medio idóneo y que la misma se concrete en una afiliación de Previsión Exequial, es decir por cédula de ciudadanía o cedula de extranjería válida. Sólo las mujeres son aptas para participar. Los responsables no aceptarán participaciones que: (a) sean generadas automáticamente por ordenador o cualquier otro sistema bot o de inteligencia artificial; (b) sean completadas por terceros o de forma masiva; o (c) sean ilegibles, incompletas, fraudulentas, alteradas, reconstruidas, falsificadas o manipuladas (d) que violen, contradigan o no cumplan con algunos de los términos y condiciones acá contenidos.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 21: Las Participantes se comprometen a proporcionar información válida, veraz y apta para una Afiliación a Previsión Exequial. Los responsables no tendrán responsabilidad alguna en relación con formularios mal diligenciados, que no carguen por fallas técnicas, extraviados, dañados, borrados, incompletos, ilegibles o de otro modo imposibles de leer o extemporáneos, independientemente de la causa, incluyendo, por ejemplo, como resultado de cualquier fallo postal, fallo del equipo técnico, mal funcionamiento de equipos, sistemas, satélite, red, servidor, hardware informático o fallo del software de cualquier tipo. El organizador no tendrá responsabilidad alguna por las

participaciones que no se hayan completado con éxito debido a un fallo técnico, un fallo del hardware o software del ordenador, un fallo del servidor, de la red o del satélite de cualquier tipo o debido a errores de entrada de datos u omisiones en una participación hecha por los participantes. Los Participantes aceptan que, en el caso de un problema técnico en el sistema propio o del organizador, las participaciones pueden no estar disponibles temporalmente y, si éstas se han visto afectadas, es posible que los participantes deban volver a ingresar su información para que su participación sea válida.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 22: La ganadora será elegida por el método de sorteo y de acuerdo con los criterios de selección aplicables y en la fecha indicada en los Términos y Condiciones aplicables a Sorteo de Premios **"CAMPAÑA MES DE LA MUJER– MUJERES PROTECTORAS"**

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 23: Sercofun Caldas Ltda. Se reserva el derecho de anular, cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando sea necesario a su entera discreción.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 24: Los formularios de inscripción deben estar completamente diligenciados y con información veraz, estos se validarán a través de una llamada por parte del asesor, la cual será monitoreada y grabada, de lo contrario se excluirá del sorteo al participante o ganador. Esta información comprende (autorización para el tratamiento de datos personales, nombre completo, cedula de ciudadanía, correo electrónico, teléfono de primer contacto, ciudad o municipio de residencia, familiar referido, nombre del familiar referido, teléfono completo, municipio de residencia del familiar).

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 25: Al ingresar a la Promoción, las Participantes confirman que son aptas para ello y que igualmente son aptas para recibir el premio. Los responsables pueden requerir

que las Participantes proporcionen pruebas de que tienen la condición de Personas Incluidas para participar en la Promoción. Si se determina que la ganadora no es apta y no se **afilió** en el periodo del 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024, el responsable se reserva el derecho de otorgar el premio a otro Participante y solicitar la devolución de cualquier premio ya otorgado. Los Responsables no aceptarán ninguna responsabilidad por cualquier reclamación o daño causado directa o indirectamente por el hecho de que un Participante no haya verificado su aptitud o la capacidad de recibir o disfrutar del premio antes de formalizar su participación en la Promoción.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 26: Las Participantes acuerdan otorgar a los responsables autorización para usar, mostrar, publicar, transmitir, copiar, editar, alterar, almacenar, alterar y sub-licenciar la participación en la Promoción y cualquier material que lo acompañe (incluidas las imágenes) para tales fines.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 27: Las ganadoras aceptan que Sercofun Caldas Ltda., puedan usar su nombre o imagen para anunciar al ganador de esta promoción y para cualquier otro propósito promocional razonable y sin contraprestación o pago alguno. En este sentido, los Participantes acuerdan colaborar plenamente con los responsables en el desarrollo de dichas actividades promocionales

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 28: Los datos personales suministrados durante el curso de esta Promoción serán tratados acorde con la política de tratamiento de datos publicada en la página web del organizador.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 29: El sorteo es autorizado por EDSA y será supervisado por SERCOFUN CALDAS LTDA a través del Lider de Control Interno, Lider del SGC, Lider de Mercadeo y el supervisor delgado por EDSA, el cual se realizará el día 29 de abril de 2024,

en las instalaciones de la sede administrativa de SERCOFUN CALDAS Ltda. Domiciliada en la calle 50 # 23-47 piso 1, en la ciudad de Manizales, a partir de las 4 P.M.

TÉRMINO Y CONDICIÓN N° 30: La ganadora del sorteo, deberá estar al día en el pago de su plan de previsión exequial para poder recibir el premio.

Artículo 1: Reclamo de premio. Una vez realizado el sorteo la ganadora deberá comparecer a reclamarlo dentro del mes siguiente. En caso de no comparecer o en caso de imposibilidad de ubicación de la ganadora, pese a que el organizador haya agotado la debida diligencia, dentro del mes siguiente al sorteo, el mismo se declarará fallido y se llevará a cabo un nuevo sorteo hasta que el premio pueda ser entregado para lo cual se fija un plazo máximo y total de un año. Una vez reclamado el premio con los requisitos exigidos por el organizador, la ganadora tiene un periodo de caducidad de **cinco (5) meses** para **utilizar el premio, es decir para acudir presencialmente a las instalaciones del Proveedor de manera simultánea y conjunta con su acompañante.** Si vencido este plazo la ganadora no ha reclamado o utilizado el premio el mismo caducará para todos los efectos legales y no habrá lugar a reemplazo ni en especie ni en dinero. La participante denominada como ganador del premio deberá reclamarlo de manera presencial en la sede principal de SERCOFUN CALDAS LTDA, en la calle 50 # 23-47 piso 1, en la ciudad de Manizales. Las participantes son responsables de proporcionar la información de contacto completa y precisa a los responsables y organizadores o personal de contacto, quienes quedarán eximidos de responsabilidad cuando las ganadoras no hayan recibido el premio debido a que proporcionaron información de contacto incorrecta o incompleta.

Artículo 2: Responsabilidad, condiciones y restricciones.

a) La participación de las afiliadas, así como el propio sorteo y el premio, están sujetos a los términos y condiciones que se indican en este documento.

b) Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por SERCOFUN CALDAS LTDA, en estricto apego a las leyes de la República Colombiana.

c) Cualquier responsabilidad de Sercofun Caldas Ltda. culmina con la entrega efectiva del premio o el termino de caducidad, lo que ocurra primero.

d) La ganadora releva de toda responsabilidad a SERCOFUN CALDAS LTDA de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de este premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

e) La ganadora recibirá su premio; no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

f) La ganadora deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a SERCOFUN CALDAS LTDA de toda responsabilidad por el uso del premio, y condiciones del mismo.-

g) El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Este premio es entregado únicamente a la persona ganadora.

h) Todas las personas que participen en la campaña **"CAMPAÑA MES DE LA MUJER- MUJERES PROTECTORAS"** autorizan el tratamiento de sus datos personales y el de su referido en cumplimiento con la ley 1581 de 2012 y el decreto Reglamentario 1377 de 2013 (tratamiento de datos personales) por lo tanto se compromete a

leer el aviso de privacidad y política mencionada, disponible en la página web :https://manizales.losolivos.co/wp-content/uploads/2017/11/NDO-02-MANUAL-DE-PROTECCION-DE-DATOS-PERSONALES-1.pdf.

i) Si al momento de utilizar el premio el proveedor no existe por cualquier razón, el responsable reemplazará al proveedor para que la ganadora disfrute su premio en otro Spa de condiciones similares.

i) Serán excluidas del sorteo las participantes que residan y tenga vecindad fuera del departamento de Caldas.

Artículo 3: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todas las participantes del SORTEO de la campaña promocional.

Artículo 4: Publicación: Este Reglamento estará a disposición de las participantes, en los medios de comunicación de SERCOFUN CALDAS LTDA incluidos medios escritos y página web.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar a la señora **PAULA ANDREA BEDOYA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.391.087 de Manizales, quien actuando en nombre y representación de Sercofun Caldas Lltda, con Nit. No. 800.180.230-0 la operación de una rifa promocional con fecha de sorteo el 30 de abril de 2024 a las 4.00 pm. consistente en:

($400.000) REPRESENTADOS EN UN SPA PARA DOS PERSONAS

ARTICULO SEGUNDO: Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado y con huella por el ganador.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. **www.edsamanizales.gov.co** para garantizar la Publicidad de la presente autorización.

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD "EDSA", se reserva el derecho de designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO QUINTO: Que para respaldar el cumplimiento del sorteo aportó un pagare, a favor de la Empresa Departamental para la Salud - Edsa

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con las normas del estatuto tributario el titular de la rifa se hace responsable de la Retención y pago del impuesto que la misma genere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024

MARIANA GÓMEZ ZULUAGA
Gerente